



Cerro Sombrero 22 de octubre de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 601/SECCIÓN B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2024, de don Patricio Triviño, DOM suplente, que solicita Decreto Alcaldicio que apruebe designación de Comisión de Término Anticipado del proyecto: "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO" licitación Pública ID 3865-3-LQ22, instancia que se realizará el día 23 octubre de 2024 a las 11:00 horas.
- 2) El decreto alcaldicio N°092 de fecha 14 de febrero de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 3) El decreto alcaldicio N° 734 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el convenio del proyecto denominado "MEJORAMIENTO VEREDAS, SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 4) El decreto alcaldicio N°164 de fecha 15 de marzo de 2022, de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 5) El decreto alcaldicio N° 188 de fecha 24 de marzo de 2023, que rectifica la fecha de término de la obra Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 6) El decreto alcaldicio N° 258 de fecha 14 de abril de 2023, de Rectificación modificación de contrato de la obra MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2 "LÍNEA 2: MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO"
- 7) El decreto alcaldicio N° 336 de fecha 17 de mayo de 2023, de designación de la comisión de recepción provisoria de la licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 8) El decreto alcaldicio N° 354 de fecha 24 de mayo de 2023, que rectifica la conformación de comisión de recepción provisoria de la licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 9) El decreto alcaldicio N° 367 de fecha 30 de mayo de 2023, que rectifica la conformación de comisión de recepción provisoria de la licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 10) El decreto alcaldicio N° 391 de fecha 16 de junio de 2023, que aprueba el ACTA DE OBSERVACIONES N°1, PROYECTO: licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 11) El decreto alcaldicio N°456 de fecha que Aprueba el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA de la obra en la fecha 10 de julio del 2023.
- 12) El Ord. N°354 de fecha 09 de julio de 2024 que fija como fecha de recepción definitiva de la obra el día 10 de julio de 2024 a las 11:30 horas.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°368 de fecha 09 de julio de 2024 que designa comisión de recepción definitiva de la obra para el día 10 de julio de 2024 a las 11:30 horas.
- 14) El Decreto N°450 de fecha 05 de agosto de 2024 que regulariza la aprobación del Acta de Observaciones N°1 de la obra, elaborada con fecha 10 de julio de 2024.
- 15) El Ord. N°512 de fecha 09 de octubre de 2024 que informa al contratista la retención de garantía de fiel cumplimiento de contrato y posterior cobro, debido a que no se subsanó lo establecido en Acta de Observaciones N°1 de fecha 10 de julio de 2024.
- 16) El Decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval





Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.

- 18) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 19) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad". Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 2) Que, de acuerdo a lo establecido en el Ord. N°512 de fecha 09 de octubre de 2024, numeral 5, se dispone lo siguiente:
Las Bases Administrativas Especiales numeral 12. RECEPCIÓN FINAL. párrafo 5 establece:
En caso que el contratista se negare o no acudiere a reparar las observaciones efectuadas en el acta de Recepción Final, se podrá hacer término anticipado al contrato y podrán hacer efectiva la garantía de buena ejecución de la obra.

DECRETO

1° APRUÉBESE, la designación de la Comisión de recepción final de la obra para Término Anticipado del contrato **"LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO"**, instancia que se realizará el día 23 octubre de 2024 a las 11:00 horas, y se encontrará integrada por los siguientes funcionarios municipales:

- Director de Obras (S).
- Secretaria Municipal y Ministro de Fe o quien le subrogue.
- Administrativo DOM-SECPLAN.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de SECPLAN, DAF y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CSC/CVV/GAC/PTM/lom



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OOODAL-812>